

MARTES, 5 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2014-10908 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Barrio Sierra.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 17 de julio de 2014.

Órgano: Resolución de Alcaldía número 362/2014.

Promotor: Dña. Lorena Casas Pessino.

Dirección de la licencia: Diseminado de Conchuga nº5 del Bº Sierra. (Ruiloba).

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruiloba, 18 de julio de 2014.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2014/10908

CVE-2014-10908